

**RESOLUCIÓN N° 1.601****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 31 de marzo de 2020.

**Y VISTAS** la Acordada N° 13.091 de la Corte de Justicia de Salta, y el Acta N° 4.649 agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 255/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N° 13.082 la Corte de Justicia de Salta estableció la Feria Judicial Extraordinaria desde el martes 17 hasta el martes 31 de marzo del 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por los Poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 (Boletín Oficial N° 34.327 del 12-03-2020) y N° 250/2020 (Boletín Oficial N° 20.704 del 13-03-2020), respectivamente.

Que en consecuencia, por Resolución N° 1.600/2020 (Boletín Oficial N° 20.705 del 17-03-2020) este Consejo de la Magistratura decidió suspender toda actividad del Consejo, como así también los concursos que estuvieren en trámite, durante idéntico lapso; comunicando, a su vez, que procederá a reprogramar los concursos pertinentes que estuvieren en trámite a partir del primer día hábil en que se reanude la actividad.

Que a su vez, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (Boletín Oficial N° 34.334 del 20-03-2020) se dictó la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que atento la subsistencia de las circunstancias sanitarias mencionadas, y la prórroga de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, es que la Corte de Justicia de Salta, por Acordada N° 13.091 dispuso prorrogar la feria judicial extraordinaria establecida por Acordada N° 13.082, desde el miércoles 01 de abril y hasta el domingo 12 de abril de 2020, inclusive.

Que en efecto, mediante Acta N° 4.649, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura decidieron prorrogar la suspensión dispuesta por Resolución N° 1.600/2020, y extenderla por igual lapso.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** la suspensión de actividades del Consejo de la Magistratura establecida por Resolución N° 1.600 desde el miércoles 01 de abril y hasta el domingo 12 de abril de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar)
- IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**